

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

132**MADRID NÚMERO 9**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.205 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vladimir Zinchenko, contra la empresa “Bulvega Lda.”, “Hispania de Andamiajes, Sociedad Limitada”, “INS Sistemas Andamiajes”, “Radalki Alquiler, Sociedad Limitada Unipersonal”, e “IMD Grupo Resa”, sobre ordinario, se ha dictado decreto de desistimiento, cuyo contenido es del tenor siguiente:

Decreto

En Madrid, a 10 de enero de 2012.—Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Vistas las manifestaciones de la parte actora en la comparecencia efectuada en la Secretaría de este Juzgado, se le tiene por desistida a su demanda, con reserva de acciones para reclamar, en su caso, el complemento de incapacidad temporal previsto en el convenio colectivo.

Asimismo, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículo 188 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “INS Sistemas Andamiajes”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 25 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.718/12)